EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República determina que el "Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico."

Que, el artículo 270 de la Constitución de la República determina que los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.

Que, el artículo 57 del COOTAD dispone que al concejo municipal le corresponde:

a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, los ingresos propios de la gestión según lo dispuesto en el Art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas.

Que, el COOTAD en el artículo 255 establece: "Art. 255.- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".

Que, el COOTAD en el artículo 256 determina; "Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera".

Que, el COOTAD en el artículo 257, establece: "Prohibiciones. - No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1.Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.
Que, el COOTAD en el artículo 259, establece: Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.
Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.
El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:
a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;
b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;
c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,
d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

Que, el COOTAD en el artículo 260, establece: Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, Con Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2025-10107-M-GD, de fecha 16 de diciembre de 2025, suscrito por la Lcda. Diana Azucena Ortiz García Directora de Gestión Financiera, remite el INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N°: N°: GADMCJS-DGF-UP-35-2025,, de fecha 16 de diciembre de 2025, en el cual manifiesta:

*"**JUSTIFICACIÓN.***
(…)

Ítems 1

RESUMEN DE SUPLEMENTOS Y TRASPASOS DE CREDITOS DE DIFERENTE FUNCIÓN.

RESUMEN DE SUPLEMENTO Y TRASPASOS DE CRÉDITOS A REALIZARSE						
			SUPLEMENTO		TRASPASOS	
ÁREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	Ingresos	Gastos	Aument.	Disminuc.
	1.1.01.02	A La Utilidad Por La Venta De Predios Urbanos Y Plusvalía	16.191,11			
	1.1.02.03.01	Certificaciones (Registro De La Propiedad)	1.584,50			
	1.1.02.03.02	Inscripciones (Registro De La Propiedad)	19.747,62			
	1.1.02.03.03	Otros (Registro De La Propiedad)	125,00			
	1.1.02.06	De Alcabalas	35.282,79			
	1.1.02.07	A Los Activos Totales	2.591,25			
	1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales Y De Servicios	27.498,87			
	1.3.01.08.02	Resolución Adenda Por Des habilitación	60,00			
	1.3.01.08.03	Resolución Adenda Por Habilitación	70,00			
	1.3.01.08.08	Copias De Documentos (Varios)	958,00			
	1.3.01.08.09	Adjudicación Del Contrato	4.920,00			
	1.3.01.08.10	Autorización De Gestor De Matriculación	50,00			
	1.3.01.08.12	Modificación De Características	68,00			
	1.3.01.08.13	Traspaso Dominio Vehicular	1.470,00			

	1.3.01.08.15	Restricción, Bloqueo O Desbloqueo Vehículo	120,00			
	1.3.01.08.17	Certificado Único Vehicular	960,00			
	1.3.01.08.18	Certificado De Poseer Vehículo	160,00			
	1.3.01.08.22	Especies Valoradas	9.225,00			
	1.3.01.08.29	Revisión Técnica Vehicular Livianos	9.000,00			
	1.3.01.08.30	Revisión Técnica Vehicular Taxis/Busetas/Furgonetas/Camionetas	3.320,00			
	1.3.01.08.31	Revisión Técnica Vehicular Pesados	5.666,00			
	1.3.01.08.32	Revisión Técnica Vehicular Buses	1.556,00			
	1.3.01.08.33	Revisión Técnica Vehicular Motocicletas Y Plataformas	11.000,00			
	1.3.01.09.05	Rodaje De Vehículos Motorizados	13.500,00			
	1.3.01.11.02	Duplicado De Matricula	14.000,00			
	1.3.01.11.19	Adhesivo De Revisión Técnica Vehicular	12.000,00			
	1.3.01.11.21	Credencial Ocupación De Vía Pública.	40,00			
	1.3.01.12.01	Permiso De Operación Renovación	200,00			
	1.3.01.12.06	Documento Anual De Circulación	11.000,00			
	1.3.01.12.07	Duplicado De Documento Anual De Circulación	500,00			
	1.3.01.14	Servicios De Rastro	5.500,00			
	1.3.01.18.01	Permiso De Construcción	2.334,83			
	1.3.01.18.03	Línea De Fábrica	5.031,32			
	1.3.01.18.04	Permiso De Aprobación De Planos	889,96			
	1.3.01.20.02	Mano De Obra Instalación De Alcantarillado	222,03			
	1.3.01.21.02	Mano De Obra Instalación De Agua Potable	1.603,20			
	1.3.04.08.05	Aceras Y Bordillos Cabecera Urbana Enokanqui	3.163,09			
	1.4.02.06	Materiales Y Accesorios De Instalaciones De Agua Potable	1.640,57			
	1.4.02.07	Materiales Y Accesorios De Alcantarillado Y Canalización	569,29			
	1.4.03.01	Agua Potable	32.895,52			
	1.4.03.03	Alcantarillado	6.978,24			
	1.4.03.99.05	Certificado De Vialidad Ambiental	800,00			

	1.4.03.99.07	Plan De Emergencia	4.018,75			
	1.4.03.99.08	Revisión Aprobación De Proyectos De Fraccionamiento	5.693,93			
	1.4.03.99.11	Servicios Administrativos Rodaje Vehículos Motorizados	1.649,00			
	1.4.03.99.16	Utilidad A La Plusvalía	191,00			
	1.7.01.02	Intereses Y Comisiones De Títulos Y Valores	20.935,51			
	1.7.02.99.01	Arrendamiento De Bóvedas Y Terrenos En El Cementerio	2.500,00			
	1.7.03.02.01	Ordenanzas Municipales (Intereses)	15.473,82			
	1.7.04.99.03	Recargo Por Retraso En Revisión Semestral Y/O Matriculación-Público	36.275,00			
	2.4.02.01	Terrenos	1.000,00			
	2.8.06.01.03	Agencia Nacional De Regulación Y Control De Transporte Terrestre, Transito Y Seguridad Vial	33.953,49			
1.1.1 Subp 1.- Ejecutivo Legislativo Y Asesor	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		7.956,27		
	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo		68,22		
	5.1.03.04	Compensación Por Transporte		10,42		
	5.1.03.06	Alimentación		64,00		
	5.1.06.01	Aporte Patronal		4.588,00		
	5.1.05.13	Encargos			1.043,74	
	5.1.05.12	Subrogación				1.043,74
1.1.2 Subp 2.- D. De Gestión Administrativa	5.1.03.06	Alimentación		34,00		
	5.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias			1.061,87	
	7.1.06.01	Aporte Patronal		2.000,00		
	5.3.01.05	Telecomunicaciones			4.000,00	
1.1.3 Subp 3.- D. Alianzas Estratégicas	5.1.06.01	Aporte Patronal		2.000,00		

1.1.4 Subp 4.- D. Registro De La Propiedad Y M.	5.1.06.01	Aporte Patronal		900,00		
1.2.1 Subp 1.- D. De Gestión Financiera	5.1.06.01	Aporte Patronal		4.785,78		
1.3.1 Subp.1 Prevención Ciudadana	7.1.01.06	Salarios Unificados		160,33		
1.4.1 Subp 1.- Control Municipal	7.1.07.06	Beneficio Por Jubilación		44,00		
	7.1.06.01	Aporte Patronal		3.000,00		
2.1.1 Subp 1.- D. De Gestión Turismo, Cultu Y Naciona	5.1.03.04	Compensación Por Transporte		1,50		
	5.1.03.06	Alimentación		94,00		
	8.4.01.04	Maquinaria Y Equipos (De Larga Duración)		12.473,00		
	7.1.06.01	Aporte Patronal		3.785,00		
3.1.1 Subp 1.- D. Gestion De Planificacion	5.1.06.01	Aporte Patronal		2.394,62		
	5.1.06.02	Fondo De Reserva		3.464,39		
	5.1.06.01	Aporte Patronal		3.480,00		
	5.1.05.12	Subrogación			785,00	
	5.1.05.13	Encargos				550,00
	5.1.01.06	Salarios Unificados				235,00
	5.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria		18.439,27		
3.2.1 Subp 1.- D. Gestión Ambiental	7.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo		75,11		
	7.1.04.01	Por Cargas Familiares		15,50		
	7.1.06.02	Fondo De Reserva		67,64		
	7.5.01.07.53	Repotenciación Del Relleno Sanitario Ubicado En La Comunidad Getsemaní.		79.613,35		
	7.1.06.01	Aporte Patronal		5.500,00		
3.3.1 Subp 1.- D. De Gestión De Agua Pot. Y Alcant.	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		810,42		

	7.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo		18,07		
	7.1.05.12	Subrogación			2.681,34	
	7.1.05.13	Encargos				2.681,34
	7.5.01.01.43	Mejoramiento Y Ampliación Del Sistema De Agua En La Cabecera Parroquial San Sebastián Del Coca. Pp.				125.548,03
	7.5.01.01.59	Pp 2025, San José Del Chamanal, Ubs Estándar Y Adaptada, Con Sistemas De Biodig. Y Zanja De Infiltración.			21.133,00	
3.4.1 Subp 1.- D. De Gestión De Obras Públicas	7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias				1.061,87
	7.5.05.01.19	Mantenimiento Infraestructura Municipal		88.000,00		
	7.1.06.01	Aporte Patronal		23.500,00		
	7.3.01.04	Energía Eléctrica			1.037,55	
	7.5.05.01.30	Rehabilitación Parque Del Niño			144.043,28	
	7.5.01.07.09	Pp. 2025. Reparación Total De La Estructura metálica Del Coliseo Y Mantenimiento Total De La Casa Comunal. San José De Chamanal.				21.133,00
	7.5.05.01.30	Rehabilitación Parque Del Niño		13.129,82		
3.5.1 Subp 1.- D. De Desarrollo Economico Productivo	7.1.01.06	Salarios Unificados		422,48		
	7.1.03.04	Compensación Por Transporte		22,50		
	7.1.03.06	Alimentación		180,00		
	7.5.05.01.19	Mantenimiento Infraestructura Municipal		33.385,00		
	7.1.06.01	Aporte Patronal		3.300,00		
	7.8.02.04.05	Convenio De Codeis				10.000,00
	7.5.05.01.19	Mantenimiento Infraestructura Municipal			10.000,00	
3.6.1 Subp 1.- Tránsito, Transp. Y Seguridad Vial	7.1.06.01	Aporte Patronal		2.000,00		
5.1.1 Subp. 1.- Gastos	8.4.03.01	Terrenos (Expropiación)		57.000,00		

Comunes De La Entidad	5.6.02.01.01	Intereses Crédito Bde (41636) Regeneración Urbana Con Rehabilitación Vial Barrios Urbanos Y Av. Los Fundadores.			10.767,46	
	9.6.02.01.01	Cuota Capital Crédito Bde 41636 (Regeneración Urbana)				16.605,01
	9.9.01.02	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos en Bienes y Servicios		9.400,00		
	5.2.01.11	Pensiones de Jubilación Patronal			800,00	
	9.9.01.01	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal				6.326,37
	7.8.01.02.03	Mancomunidad Agua Potable Rio Suno				7.948,89
	7.7.02.01.02	Seguros Personales				4.219,99
		SUMA TOTAL	386.182,69	386.182,69	197.353,24	197.353,24

CONCLUSIONES.

Una vez revisados los saldos presupuestarios, la documentación de respaldo que motiva y justifica la acción de reforma es:

- *Traspaso de crédito por el monto USD 197.353,24*
- *Suplemento por USD. 386.182,69.*

SUPLEMENTO		***TRASPASO***	
INGRESOS	***GASTOS***	***AUMENTOS***	***DISMINUCIONES***
386.182.51	***386.182.51***	***197.353,24***	***197.353,24***

- Suplemento por un superávit USD. 386.182,69

SUPLEMENTO	
INGRESOS	**GASTOS**
386.182,69	386.182,69

- Traspaso de Crédito por USD. 197.353.24.

TRASPASOS DE CRÉDITO	
AUMENTA	**DISMINUYE**
197.353.24	197.353.24

Los traspasos de crédito se encuentran sustentados en las revisiones de saldos presupuestarios realizados por la Unidad de Presupuesto, para el cumplimiento de obligaciones en nómina, inversiones y adquisiciones planificadas al tercer cuatrimestre del año 2025.

Con la reforma No. 34, el presupuesto codificado del año 2025 se incrementará en USD-386.182,69.

El presupuesto por efecto de suplemento, termina incrementando USD. 386.182,69; por consiguiente, el presupuesto codificado será de USD 56.842.325,23.

MONTOS PREVIO A REFORMA			**MONTOS UNA VEZ REFORMADO**	
INICIAL	***REFORMA ARRASTRE***	***CODIFICADO***	***SUPLEMENTO***	***CODIFICADO***
19.819.024,92	*36.637.117,62*	*56.456.142,54*	*386.182.69*	***56.842.325,23***

RECOMENDACIONES.

•Ante la existencia de una sobre estimación a la partida presupuestaria 28.01.08.03 denominada Retroactivo Fondo de Desarrollo Sostenible Amazónico, que debe sostener un financiamiento de USD. 972.277,23 y no de USD. 5.210.938,28. Esta situación deriva de una observación por un examen de auditoria que determinó una sobre estimación al FDSA en los años 2020, 2021 y 2022, cuyo desenlace aún provocó el arrastre de obligaciones institucionales al presupuesto del año 2025.

Para el cierre del presupuesto del año 2025, se debe tomar acciones correctivas y no considerar el arrastre presupuestario de asignaciones no comprometidas.

•Para la incorporación al presupuesto año 2025, y su ejecución presupuestaria al sexto bimestre del año, tramítese la aprobación de la reforma No. 34

Autorizar la solicitud de la reforma presupuestaria de suplemento y traspaso de créditos contenida en el presente informe".

En uso de las facultades determinadas en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en los artículos 256, 259, 260 y 322.

EXPIDE:

REFORMA PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO Y TRASPASO DE CRÉDITO (REFORMA Nº 34) A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.

Artículo 1.- Refórmese la ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, con el siguiente SUPLEMENTO Y TRASPASO DE CRÉDITO (Reforma 34) conforme a lo solicitado por la Directora de Gestión Financiera y detallado a continuación:

RESUMEN DE SUPLEMENTO Y TRASPASOS DE CRÉDITOS A REALIZARSE						
			SUPLEMENTO		TRASPASOS	
ÁREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	Ingresos	Gastos	Aument.	Disminuc.
	1.1.01.02	A La Utilidad Por La Venta De Predios Urbanos Y Plusvalía	16.191,11			
	1.1.02.03.01	Certificaciones (Registro De La Propiedad)	1.584,50			
	1.1.02.03.02	Inscripciones (Registro De La Propiedad)	19.747,62			
	1.1.02.03.03	Otros (Registro De La Propiedad)	125,00			
	1.1.02.06	De Alcabalas	35.282,79			
	1.1.02.07	A Los Activos Totales	2.591,25			
	1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales Y De Servicios	27.498,87			
	1.3.01.08.02	Resolución Adenda Por Des habilitación	60,00			
	1.3.01.08.03	Resolución Adenda Por Habilitación	70,00			
	1.3.01.08.08	Copias De Documentos (Varios)	958,00			
	1.3.01.08.09	Adjudicación Del Contrato	4.920,00			
	1.3.01.08.10	Autorización De Gestor De Matriculación	50,00			
	1.3.01.08.12	Modificación De Características	68,00			
	1.3.01.08.13	Traspaso Dominio Vehicular	1.470,00			

	1.3.01.08.15	Restricción, Bloqueo O Desbloqueo Vehículo	120,00			
	1.3.01.08.17	Certificado Único Vehicular	960,00			
	1.3.01.08.18	Certificado De Poseer Vehículo	160,00			
	1.3.01.08.22	Especies Valoradas	9.225,00			
	1.3.01.08.29	Revisión Técnica Vehicular Livianos	9.000,00			
	1.3.01.08.30	Revisión Técnica Vehicular Taxis/Busetas/Furgonetas/Camionetas	3.320,00			
	1.3.01.08.31	Revisión Técnica Vehicular Pesados	5.666,00			
	1.3.01.08.32	Revisión Técnica Vehicular Buses	1.556,00			
	1.3.01.08.33	Revisión Técnica Vehicular Motocicletas Y Plataformas	11.000,00			
	1.3.01.09.05	Rodaje De Vehículos Motorizados	13.500,00			
	1.3.01.11.02	Duplicado De Matricula	14.000,00			
	1.3.01.11.19	Adhesivo De Revisión Técnica Vehicular	12.000,00			
	1.3.01.11.21	Credencial Ocupación De Vía Pública.	40,00			
	1.3.01.12.01	Permiso De Operación Renovación	200,00			
	1.3.01.12.06	Documento Anual De Circulación	11.000,00			
	1.3.01.12.07	Duplicado De Documento Anual De Circulación	500,00			
	1.3.01.14	Servicios De Rastro	5.500,00			
	1.3.01.18.01	Permiso De Construcción	2.334,83			
	1.3.01.18.03	Línea De Fábrica	5.031,32			
	1.3.01.18.04	Permiso De Aprobación De Planos	889,96			
	1.3.01.20.02	Mano De Obra Instalación De Alcantarillado	222,03			
	1.3.01.21.02	Mano De Obra Instalación De Agua Potable	1.603,20			
	1.3.04.08.05	Aceras Y Bordillos Cabecera Urbana Enokanqui	3.163,09			
	1.4.02.06	Materiales Y Accesorios De Instalaciones De Agua Potable	1.640,57			
	1.4.02.07	Materiales Y Accesorios De Alcantarillado Y Canalización	569,29			
	1.4.03.01	Agua Potable	32.895,52			
	1.4.03.03	Alcantarillado	6.978,24			
	1.4.03.99.05	Certificado De Vialidad Ambiental	800,00			

	1.4.03.99.07	Plan De Emergencia	4.018,75			
	1.4.03.99.08	Revisión Aprobación De Proyectos De Fraccionamiento	5.693,93			
	1.4.03.99.11	Servicios Administrativos Rodaje Vehículos Motorizados	1.649,00			
	1.4.03.99.16	Utilidad A La Plusvalía	191,00			
	1.7.01.02	Intereses Y Comisiones De Títulos Y Valores	20.935,51			
	1.7.02.99.01	Arrendamiento De Bóvedas Y Terrenos En El Cementerio	2.500,00			
	1.7.03.02.01	Ordenanzas Municipales (Intereses)	15.473,82			
	1.7.04.99.03	Recargo Por Retraso En Revisión Semestral Y/O Matriculación-Público	36.275,00			
	2.4.02.01	Terrenos	1.000,00			
	2.8.06.01.03	Agencia Nacional De Regulación Y Control De Transporte Terrestre, Transito Y Seguridad Vial	33.953,49			
1.1.1 Subp 1.- Ejecutivo Legislativo Y Asesor	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		7.956,27		
	5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo		68,22		
	5.1.03.04	Compensación Por Transporte		10,42		
	5.1.03.06	Alimentación		64,00		
	5.1.06.01	Aporte Patronal		4.588,00		
	5.1.05.13	Encargos			1.043,74	
	5.1.05.12	Subrogación				1.043,74
1.1.2 Subp 2.- D. De Gestión Administrativa	5.1.03.06	Alimentación		34,00		
	5.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias			1.061,87	
	7.1.06.01	Aporte Patronal		2.000,00		
	5.3.01.05	Telecomunicaciones			4.000,00	
1.1.3 Subp 3.- D. Alianzas Estratégicas	5.1.06.01	Aporte Patronal		2.000,00		

1.1.4 Subp 4.- D. Registro De La Propiedad Y M.	5.1.06.01	Aporte Patronal		900,00		
1.2.1 Subp 1.- D. De Gestión Financiera	5.1.06.01	Aporte Patronal		4.785,78		
1.3.1 Subp.1 Prevención Ciudadana	7.1.01.06	Salarios Unificados		160,33		
1.4.1 Subp 1.- Control Municipal	7.1.07.06	Beneficio Por Jubilación		44,00		
	7.1.06.01	Aporte Patronal		3.000,00		
2.1.1 Subp 1.- D. De Gestión Turismo, Cultu Y Naciona	5.1.03.04	Compensación Por Transporte		1,50		
	5.1.03.06	Alimentación		94,00		
	8.4.01.04	Maquinaria Y Equipos (De Larga Duración)		12.473,00		
	7.1.06.01	Aporte Patronal		3.785,00		
3.1.1 Subp 1.- D. Gestion De Planificacion	5.1.06.01	Aporte Patronal		2.394,62		
	5.1.06.02	Fondo De Reserva		3.464,39		
	5.1.06.01	Aporte Patronal		3.480,00		
	5.1.05.12	Subrogación			785,00	
	5.1.05.13	Encargos				550,00
	5.1.01.06	Salarios Unificados				235,00
	5.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria		18.439,27		
3.2.1 Subp 1.- D. Gestión Ambiental	7.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo		75,11		
	7.1.04.01	Por Cargas Familiares		15,50		
	7.1.06.02	Fondo De Reserva		67,64		
	7.5.01.07.53	Repotenciación Del Relleno Sanitario Ubicado En La Comunidad Getsemaní.		79.613,35		
	7.1.06.01	Aporte Patronal		5.500,00		
3.3.1 Subp 1.- D. De Gestión De Agua Pot. Y Alcant.	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		810,42		

	7.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo		18,07		
	7.1.05.12	Subrogación			2.681,34	
	7.1.05.13	Encargos				2.681,34
	7.5.01.01.43	Mejoramiento Y Ampliación Del Sistema De Agua En La Cabecera Parroquial San Sebastián Del Coca. Pp.				125.548,03
	7.5.01.01.59	Pp 2025, San José Del Chamanal, Ubs Estándar Y Adaptada, Con Sistemas De Biodig. Y Zanja De Infiltración.			21.133,00	
3.4.1 Subp 1.- D. De Gestión De Obras Públicas	7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias				1.061,87
	7.5.05.01.19	Mantenimiento Infraestructura Municipal		88.000,00		
	7.1.06.01	Aporte Patronal		23.500,00		
	7.3.01.04	Energía Eléctrica			1.037,55	
	7.5.05.01.30	Rehabilitación Parque Del Niño			144.043,28	
	7.5.01.07.09	Pp. 2025. Reparación Total De La Estructura metálica Del Coliseo Y Mantenimiento Total De La Casa Comunal. San José De Chamanal.				21.133,00
	7.5.05.01.30	Rehabilitación Parque Del Niño		13.129,82		
3.5.1 Subp 1.- D. De Desarrollo Economico Productivo	7.1.01.06	Salarios Unificados		422,48		
	7.1.03.04	Compensación Por Transporte		22,50		
	7.1.03.06	Alimentación		180,00		
	7.5.05.01.19	Mantenimiento Infraestructura Municipal		33.385,00		
	7.1.06.01	Aporte Patronal		3.300,00		
	7.8.02.04.05	Convenio De Codeis				10.000,00
	7.5.05.01.19	Mantenimiento Infraestructura Municipal			10.000,00	
3.6.1 Subp 1.- Tránsito, Transp. Y Seguridad Vial	7.1.06.01	Aporte Patronal		2.000,00		
5.1.1 Subp. 1.- Gastos	8.4.03.01	Terrenos (Expropiación)		57.000,00		

Comunes De La Entidad	5.6.02.01.01	Intereses Crédito Bde (41636) Regeneración Urbana Con Rehabilitación Vial Barrios Urbanos Y Av. Los Fundadores.			10.767,46	
	9.6.02.01.01	Cuota Capital Crédito Bde 41636 (Regeneración Urbana)				16.605,01
	9.9.01.02	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos en Bienes y Servicios		9.400,00		
	5.2.01.11	Pensiones de Jubilación Patronal			800,00	
	9.9.01.01	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal				6.326,37
	7.8.01.02.03	Mancomunidad Agua Potable Rio Suno				7.948,89
	7.7.02.01.02	Seguros Personales				4.219,99
		SUMA TOTAL	386.182,69	386.182,69	197.353,24	197.353,24

Artículo 2.- Encárguese de su ejecución al titular de la Dirección de Gestión Financiera del GADMCJS.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Firmado electrónicamente por:
KATHERIN LIZETH HINOJOSA ROJAS
Validar únicamente con FirmaEC

Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas
ALCALDESA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Firmado electrónicamente por:
LILIANA JEANETH ROJAS HENAO
Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: Que, la presente **REFORMA PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO Y TRASPASO DE CRÉDITO (REFORMA Nº 34) A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS,** ha sido conocida, discutida y aprobada por el Órgano Legislativo Municipal, en primera y segunda sesión ordinaria y extraordinaria, efectuadas los días 17 y 20 de diciembre de 2025, respectivamente.

Firmado electrónicamente por:
LILIANA JEANETH ROJAS HENAO
Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL

RAZON: Siento como tal que, siendo las 13H00 del día sábado 20 de diciembre del año dos mil veinticinco, remití en persona con la presente ordenanza en su despacho a la señora Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, ALCALDESA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, **CERTIFICO.**

Firmado electrónicamente por:
LILIANA JEANETH ROJAS HENAO
Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL

De conformidad con los Arts. 322 y 324 del COOTAD, SANCIONO la presente **REFORMA PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO Y TRASPASO DE CRÉDITO (REFORMA Nº 34) A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS** y, ordeno su PROMULGACIÓN en la Página Web, Gaceta Oficial y en el Registro Oficial, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Firmado electrónicamente por:
KATHERIN LIZETH HINOJOSA ROJAS
Validar únicamente con FirmaEC

Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas
ALCALDESA DEL CANTÓN
LA JOYA DE LOS SACHAS

La Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, Sancionó y Ordenó la promulgación a través de su publicación en la Página Web, Gaceta Oficial y en el Registro Oficial, la presente **REFORMA PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO Y TRASPASO DE CRÉDITO (REFORMA Nº 34) A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS,** a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).- Lo certifico.

Firmado electrónicamente por:
LILIANA JEANETH ROJAS HENAO
Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL